Ley del 20 de octubre de 1926

Monumentos en Cochabamba. — Se declaran de carácter nacional.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Artículo único. — Los monumentos erigidos en el pueblo de Cochabamba a las Heroínas de San Sebastián y a la cautiva Cobija, se declaran de carácter nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 14 de octubre de 1926.

Román Paz. — Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.— R. Suárez Trigo, D.S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.